



San Miguel Ágreda de Mocoa,

27 NOV 2018

146

ACEPTACIÓN DE OFERTA No
Invitación Pública: No ICBF MC0292018PUT

Señor

JHONY FERNANDO BENAVIDES DE LA CRUZ

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES S.A.S - Prodfarmed S.A.S.

Nit: 901039519-8

Dirección: calle 14 # 21-20

Barrio La Esmeralda

E-Mail: prodfarmed@hotmail.com - prodfarmed@gmail.com

Mocoa

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL PUTUMAYO**, ha decidido ACEPTAR su oferta de fecha 05 de octubre de 2018, producto de la invitación dentro del Proceso **No. ICBF MC0292018PUT**, la cual de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación de aceptación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES S.A.S - Prodfarmed S.A.S., identificado con Nit: 901039519-8, la cual fue allegada al SECOP II.

OBJETO: “Suministro de complementos y suplementos nutricionales de emergencia para la atención de niños, niñas y adolescentes con ubicación en la Modalidad de Hogares sustitutos vulneración y/o amenaza con y sin discapacidad de la Regional Putumayo en los centros zonales de Sibundoy, Mocoa, Puerto Asís y la Hormiga y las unidades locales de Orito y Puerto Leguizamo”.

1. OBLIGACIONES

Obligaciones Generales del Contratista

Obligaciones Generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por el ICBF.
11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
16. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales

Obligaciones Específicas del contratista.

El contratista, bajo su responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa.
2. El contratista deberá hacer entrega oportuna de los productos en cada uno de los municipios estipulados como lugar de ejecución del contrato (Mocoa, Sibundoy, Puerto Asís, Valle del Guamuez, y las unidades locales de Puerto Leguizamo y Orito).
3. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.
4. Entregar los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los respectivos estudios previos y en la invitación pública, garantizando su calidad debiendo suscribir las garantías y manteniendo actualizada su vigencia.



146

1. Garantizar el cumplimiento de la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
2. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
3. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, cuentan con los Elementos de Dotación y Protección Personal requerido para la realización de sus actividades

Obligaciones del ICBF

Obligaciones Generales del ICBF

- 1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- 2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- 4 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta máximo el día 31 de diciembre de 2018.

Se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto (Directora Regional Putumayo) y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado en el inciso segundo por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor de la presente contratación asciende a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE (\$8.887.065) Incluido IVA**, suma que corresponde a la oferta económica presentada por **PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES S.A.S - Prodfarmed S.A.S.**, identificado con Nit: 901039519-8, en el anexo 6 de su propuesta subida al SECOP II.

Con el valor en mención, quedan incluido los impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El oferente garantiza que en todos los casos ofrecerá la tarifa más baja existente del mercado.

4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, el IVA, demás impuestos de ley.

El valor del contrato se pagará al contratista así:

El ICBF regional Putumayo cancelará el valor del contrato que se suscribe en moneda legal colombiana mediante pagos parciales equivalentes a la demanda solicitada por el ICBF dentro de los 15 días hábiles siguiente a la fecha en que el contratista radique la correspondiente solicitud al Grupo Financiero de la Regional Putumayo, acompañado de la factura comercial con el lleno de los requisitos legales; la certificación sobre el recibo de satisfacción suscrita por el supervisor designado por la entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados; la certificación expedida por parte del revisor fiscal o del representante legal según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002, y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 135518 de 2018, con el siguiente rubro presupuestal.

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
145418	19/10/2018	Protección	C-4102-1500-3-0-103	27	NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS	\$9.431.183

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de las coordinadoras de cada uno de los centros zonales del ICBF regional Putumayo. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los bienes objeto del suministro deberán ser entregados en el momento que se requieran dentro del plazo establecido, en el domicilio de cada Centro Zonal reiterando que se trata de los municipios de Sibundoy, Mocoa, Puerto Asís, La Hormiga, así como también en las unidades Locales de Atención de Orito y Puerto Leguizamo, las cuales forman parte de los Centros Zonales de La Hormiga y Puerto Asís, respectivamente, circunstancias que deberá considerar el oferente en el momento de formular su propuesta económica.

En todo caso los suministros se realizarán en las siguientes direcciones, conforme a la solicitud que realice el ICBF:

Ubicación Puesto de Trabajo	Dirección Inmueble
Centro Zonal Mocoa	Calle 14 No. 9-100 Avenida San Francisco Mocoa- Putumayo.
Centro Zonal Sibundoy	Carrera 12 No. 14-59 Barrio Fray Bartolomé Sibundoy - Putumayo
Centro zonal La Hormiga	Carrera 7 No. 5-171 Barrio la Amistad de la Hormiga - Putumayo
Centro Zonal Puerto Asís	Calle 11 No. 16-96 Barrio las Américas Puerto Asís - Putumayo
Unidad Local Puerto Leguizamo	Calle 18 No. 1-14 Barrio el Progreso de Puerto Leguizamo - Putumayo
Unidad Local de Orito	Calle 4 No. 10-14 Barrio La Unión Orito

Para las unidades locales la entrega se realizará conforme al número de elementos que la Supervisora le indique al contratista, de entre los asignados en el cuadro de análisis técnico, sin que en ningún caso exceda el número referenciado para cada ítem.

7. INSUMOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Las condiciones técnicas mínimas para la ejecución del contrato de obligatorio cumplimiento se encuentran contenidas en el anexo denominado FICHA DE CONDICIONES TECNICAS, el cual hace parte integral del presente documento.

8. CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES DE LOS BIENES A CONTRATAR

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Servicio de suministro de elementos de dotación básica para la atención de niños, niñas y adolescentes con ubicación en la modalidad de Hogares Sustitutos Vulneración y/o amenaza con y sin discapacidad en la Regional Putumayo.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Código	Descripción	FICHA TECNICA
51191900	Formula Láctea para niños de 0 a 6 meses de edad con ingredientes IQ plus, mezcla de aceites vegetales libre de oleína de palma, DHA, luteína, AA, omega 3 y 6, hierro, taurina, colina, fosfolípidos, prebióticos y nucleótidos.	Aporte calórico 513 Kcal, según valor por cada 100g de la fórmula: Proteínas 10.60g, grasa total 28.20g, ácido linoleico 4.50g, ácido linolenico 0.45g, ácido araquidónico 107mg, ácido DHA 54mg, CHO 52.8g, GOS 3.2g, Agua 2.30g, taurina 29.0mg, carnitina 7.5mg, inositol 32mg, betacaroteno 61.0mcg, luteína 91.0mcg, minerales (cenizas) 2.9g, calcio 380mg, fósforo 224mg, magnesio 40.0mg, sodio 144mg, potasio 625mg, cloruros 350mg, zinc 4.5mg, hierro 5.4, cobre 0.40mg, manganeso 100mcg, yoduro 100mcg, selenio 8.6mcg, vitamina A 1510UI, vitamina C 80mg, Vitamina D3 380UI, Vitamina E 22.1UI, Vitamina B1 0.6mg, Vitamina B2 1.1mg, Vitamina B6 0.40mg, Ácido fólico 76mcg, Vitamina B12 1.50mcg, niacina 5.0mg, ácido pantoténico

		3.2mg, biotina 20mcg, colina 80mg, nucleótidos equivalentes 58.0mg. La disolución estándar es 1 medida de la formula láctea por cada 2 onzas de agua.
51191900	Formula Láctea para niños de 0 a 12 meses intolerantes a la lactosa con proteína de soya con ingredientes IQ plus, mezcla de aceites vegetales libre de oleína de palma, AA, DHA, omega 3 y 6, taurina, colina y hierro, mezcla de antioxidantes y prebióticos.	Contenido energético 511kcal, según valor por cada 100g de la fórmula: Proteínas 12.8g, grasa total 27.4g, ácido linoleico 380mg, ácido linolenico 4.8g, ácido araquidónico 100mg, ácido DHA 50mg, CHO 52.40g, FOS 1.60g, humedad 2.3g, taurina 3.4mg, carnitina 9.0mg, inositol 90mg, vitamina A 1900UI, vitamina C 64mg, Vitamina D3 320UI, Vitamina E 14UI, vitamina K 42ug, Vitamina B1 0.49mg, Vitamina B2 0.52mg, Vitamina B6 0.30mg, Ácido fólico 75mcg, Vitamina B12 1.3ug, niacina 4.8mg, ácido pantotenico 3.8mg, biotina 29mcg, colina 60mg, minerales, calcio 532mg, fosforo 380mg, magnesio 41mg, sodio 243mg, potasio 578mg, cloruros 449mg, zinc 6.0mg, hierro 7.8mg, cobre 357ug, manganeso 0.30mg, yodo 76ug, selenio 12ug. La disolución estándar es 4 medidas de la formula láctea por cada 240ml de agua.
51191900	Suplemento nutricional para cubrir necesidades nutricionales para mayores de 10 años, formula polimérica con aporte de micro y macro nutrientes, prebióticos, FOS e Inulina, libre de gluten y lactosa.	Contenido energético 1.0kcal, distribución calórica: proteína 15%, CHO 55%, Grasa 30%, Aporte de g/L: proteína 37.2g/L, CHO 134.2 g/L, lípido 32.7g/L, Kosher, libre de gluten y lactosa, carga renal de solutos 262mOsm/L, osmolaridad 382mOsm/L, formula polimérica.
51191900	Suplemento nutricional para niños de 1 a 10 años, con aporte de micro y macronutrientes indicadas por la NAS-NRC, triglicéridos de cadena media, potasio, zinc, hierro, libre de gluten y lactosa.	Contenido energético 496kcal, según valor por cada 100g de la fórmula: Proteínas 14.9g, grasa total 24.5g, ácido linoleico 400mg, ácido linolenico 5.0g, CHO 54.6g, humedad 2.5g, taurina 36mg, carnitina 8.4mg, inositol 39.7mg, vitamina A 1280UI, vitamina C 49.6mg, Vitamina D3 253UI, Vitamina E 11.4UI, vitamina K 18.8mcg, Vitamina B1 1.33mg, Vitamina B2 1.04mg, Vitamina B6 1.3mg, Ácido fólico 184mcg, Vitamina B12 3.0mcg, niacina 9.9mg, ácido pantotenico 5.0mg, biotina 159mcg, colina 149mg, minerales, calcio 486mg, fosforo 397mg, magnesio 99.2mg, sodio 228mg, potasio 645mg, cloruros 496mg, zinc 6.0mg, hierro 6.9mg, cobre 500mcg, manganeso 1.24mg, yoduro 47.6mcg, selenio 11.4mcg, cromo 14.9mcg, molibdeno 17.9mcg. La disolución estándar es 201.6g de polvo por litro.

746

51191900	Formula Láctea para niños de 0 a 6 meses de edad a base de Leche descremada, oleína de palma, maltodextrina, jarabe de maíz, sacarosa, lecitina de soya, vitaminas, sales minerales y taurina.	Contenido energético 20Kcal/onz, proteínas 14g/L, CHO 76.2g/L, grasas 34.1g/L, ácido linoleico g/L 6,67, ácido a-linolénico g/L 0,5, minerales y vitaminas: Hierro mg/L 6,7, Zinc mg/L 7, Selenio mcg/L 18, Sodio mg/L 1910, Calcio mg/L 470, Colina mg/L 65,5, Taurina mg/L 43,2, L-Carnitina mg/L 10, Probióticos <i>Lactobacillus reuteri</i> (1x10 ⁷ UFC/g) Nucleótidos 19mg/L. La disolución estándar es 1 cucharada medidora por una onza de agua.
51191900	Formula Láctea de continuación para niños de 6 meses a 1 año, con aporte de micro y macronutrientes, probióticos y libre de gluten.	Contenido energético 20Kcal/onz, proteínas 20.5g/L, CHO 81g/L, grasas 30.6g/L, ácido linoleico g/L 4.2, ácido a-linolénico g/L 0.56, minerales y vitaminas: Hierro mg/L 10.8, Zinc mg/L 8.3, Selenio mcg/L 10, Sodio mg/L 300, Colina mg/L 123, Vitamina A µg R.E.700, Probióticos <i>L. reuteri</i> (1x10 ⁷ UFC/g. La disolución estándar es 1 cucharada medidora por 1 onza de agua.
51191900	Formula Láctea de inicio con Hierro para niños de 0-6 meses con Proteína Optipro 1 y probiótico <i>Bifidobacterium lactis</i> .	Contenido energético 20Kcal/onz, proteínas 12.3g/L, CHO 74.7g/L, grasas 35.7g/L, ARA 80mg/L, DHA 80mg/L, ácido linoleico g/L 5.3, ácido a-linolénico g/L 0.64, minerales y vitaminas: Hierro mg/L 8, Zinc mg/L 5, Selenio mcg/L 13, Sodio mg/L 160, Calcio mg/L 410, Colina mg/L 116, Taurina mg/L 54.8, L-Carnitina mg/L 10.7, Vitamina A µg R.E. 580, Probióticos <i>Bifidus</i> (1x10 ⁷ UFC/g), Nucleótidos 31mg/L. La disolución estándar es 1 cucharada medidora por una onza de agua.
51191900	Formula Láctea de continuidad para niños de 6 meses a 1 año -con probióticos <i>Bifidus</i> activos BL (<i>L. Rhamnosus</i> (LGG) y <i>B. Longum</i>), Opti Pro® 2, DHA, Selenio, Nucleótidos, Vitamina A y Zinc.	Contenido energético 20Kcal/onz, proteínas 20.9g/L, CHO 80g/L, grasas 29.5g/L, DHA 80mg/L, ácido linoleico g/L 4.4, ácido a-linolénico g/L 0.56, minerales y vitaminas: Hierro mg/L 7.6, Zinc mg/L 5.6, Selenio mcg/L 10, Sodio mg/L 290, Calcio mg/L 790, Colina mg/L 116.8, Taurina mg/L 54.2, L-Carnitina mg/L 10.4, Vitamina A µg R.E. 630, Probióticos <i>Bifidus</i> (1x10 ⁷ UFC/g), Nucleótidos 46mg/L. La disolución estándar es 1 cucharada medidora por 1 onza de agua.
51191900	Formula Láctea de continuación para niños de los 12 meses a 3 años de edad con optipro, Lipid Smart, con DHA y ARA y probióticos <i>Bifidus</i> activos BL (<i>L. Rhamnosus</i> (LGG) y <i>B. Longum</i>).	Contenido energético 20Kcal/onz, proteínas 20.7g/L, CHO 80g/L, grasas 29.3g/L, DHA 80mg/L, ácido linoleico g/L 6, ácido a-linolénico g/L 0.25, minerales y vitaminas: Hierro mg/L 7.6, Zinc mg/L 5.5, Selenio mcg/L 10, Sodio mg/L 290, Calcio mg/L 790, Colina mg/L 116, Taurina mg/L 53.8, L-Carnitina mg/L 10.4, Vitamina A µg R.E. 620, Probióticos <i>Bifidus</i> (1x10 ⁷ UFC/g), Nucleótidos 30mg/L. La disolución estándar es 1 cucharada medidora por 1 onza de agua.
51191900	Suplemento multivitamínico granulado con Zinc	Cada 10 g (cucharada) contiene vitamina A, 5.300 U.I.; tiamina, 2.5 mg; riboflavina, 2.5 mg; piridoxina,

40

		1.5 mg; vitamina B12, 7.0 mcg; nicotinamida, 37 mg; vitamina C, 100 mg; pantotenato de calcio, 10.0 mg, y sulfato de zinc (equivalente a 11.25 mg de zinc), 32.5 mg.
51191900	Suplemento Multivitamínico Nutricional Sulfato de Zinc	COMPOSICIÓN: Cada 100 ml contiene Sulfato de zinc monohidratado 549 mg equivalente a 200 mg de zinc.
51191900	Suplemento multivitamínico granulado que contiene en su fórmula: Vitamina A, la Vitamina C, las Vitaminas del Complejo B y con la adición de Zinc y Calcio.	Vitamina A(acetato) 5.300 U.I, Vitamina C 100 mg, Mononitrato de Tiamina(Vitamina B1) 2,5 mg, Riboflavina(Vitamina B2) 2,5 mg, Nicotinamida (Vitamina B3) 37 mg, Piridoxina clorhidrato (Vitamina B6) 1,5 mg Cianocobalamina (Vitamina B12) 7 mcg, Pantotenato de Calcio 10 mg, Zinc (equivalente a 32,5 de sulfato de zinc), 11,25 mg, Calorías 35,4.
51191900	Suplemento vitamínico tableta masticables de Vitamina C contiene 500 mg de Ácido Ascórbico.	Vitamina A25.000 U.I; Vitamina C 200 mg; Mononitrato de Tiamina(Vitamina B1) 5 mg; Piridoxina clorhidrato (Vitamina B6) 5 mg; Cianocobalamina (Vitamina B12) 13 mcg; Pantotenato de Calcio 21,75 mg; Sulfato de zinc (equivalente a 22,5 de zinc) 65 mg.
51191900	Suplemento multivitamínico efervescente con vitamina C 1g	1.000 mg contiene sabor Limón, Ácido ascórbico (DCI) (Vitamina C), 1.000 mg. Excipientes: Sorbitol, ácido cítrico anhidro, bicarbonato de sodio, riboflavina, cloruro de sodio, almidón de maíz, aroma de limón Permaseal 84260/B, aroma de naranja Permaseal 84257/B, macrogol 6000, aspartamo y manitol.
51191900	Complemento Nutricional para niños simbiótico con omega 3 y rico en micronutrientes (zinc y vitamina C).	Contiene por porción: 210Kcal, proteína 7g, Grasa total 11g, omega 3- 500g, DHA 50mg, omega 6- 1500, CHO 24g, fibra dietaria 3g, 27 vitaminas y minerales, osmolaridad 143 mOsm/l.
51191900	Complemento nutricional multivitamínico granulado con fosforo y hierro para niños mayores de 2 años	En (10g), contiene Vitamina A 10.000 UI; Vitamina B1 (Tiamina) 3 mg; Vitamina B2 (Riboflavina) 3 mg; Vitamina B3 (Nicotinamida) 35 mg.; Vitamina B5 (Pantotenato de Calcio) 10 mg; Vitamina B6 (Piridoxina) 1 mg; Vitamina B12 (Cianocobalamina) 6 mcg; Vitamina C (Ácido Ascórbico) 100 mg; Vitamina D (Colecalciferol) 400 UI; Vitamina E (Tocoferol) 10 mg; Ácido Fólico 500 mcg; Biotina 300 mcg; Calcio 100 mg; Fósforo 77,4; Hierro 3,2 mg; Zinc 3 mg.

2

1946

53102305	Pañales desechables etapa 0	Pañal desechable con forma anatómica, cubierta externa de tela no tejida hidrofílica ajustable hipoalérgico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbentes), cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, barrera antiescurrimiento, cinta adhesiva de cierre en ambos lados, trae algún tipo de protección umbilical, laterales respirables y elástico en la cintura.
53102305	Pañales desechables etapa 1	Pañal desechable con forma anatómica, cubierta externa impermeable de tela no tejida hidrofílica ajustable hipoalérgico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbente), cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, cinta adhesiva de cierre en ambos lados, laterales respirables, barrera antiescurrimiento.
53102305	Pañales desechables etapa 2	Pañal desechable con forma anatómica, cubierta externa impermeable de tela no tejida hidrofílica ajustable hipoalérgico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbente), cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, cinta adhesiva de cierre en ambos lados, laterales respirables, barrera antiescurrimiento.
53102305	Pañales desechables etapa 3	Pañal desechable con forma anatómica, cubierta externa impermeable de tela no tejida hidrofílica ajustable hipoalérgico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbente), cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, cinta adhesiva de cierre en ambos lados, laterales respirables, barrera antiescurrimiento.
53102305	Pañales desechables etapa 4	Pañal desechable con forma anatómica, cubierta externa impermeable de tela no tejida hidrofílica ajustable hipoalérgico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbente), cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, cinta adhesiva de cierre en ambos lados, laterales respirables, barrera antiescurrimiento.

3. UNIDAD DE MEDIDA

Descripción	Unidad
Formula Lactea para niños de 0 a 6 meses de edad con ingredientes IQ plus, mezcla de aceites vegetales libre de oleína de palma, DHA, luteína, AA, omega 3 y 6, hierro, taurina, colina, fosfolípidos, prebióticos y nucleótidos.	900 g
Formula Lactea para niños de 0 a 12 meses intolerantes a la lactosa con proteína de soja con ingredientes IQ plus, mezcla de aceites vegetales libre de oleína de palma, AA, DHA, omega 3 y 6, taurina, colina y hierro, mezcla de antioxidantes y prebióticos.	400 g

Suplemento nutricional para cubrir necesidades nutricionales para mayores de 10 años, formula polimerica con aporte de micro y macro nutrientes, prebioticos, FOS y Inulina, libre de gluten y lactosa.	900g
Suplemento nutricional para niños de 1 a 10 años, con aporte de micro y macronutrientes indicadas por la NAS-NRC, trigliceridos de cadena media, potasio, zinc, hierro, libre de gluten y lactosa.	900 g
Formula Lactea para niños de 0 a 6 meses de edad a base de Leche descremada, oleína de palma, maltodextrina, jarabe de maíz, sacarosa, aceite de palmiste, aceite de soya, lecitina de soya, vitaminas, sales minerales y taurina.	800 g
Formula Lactea de continuación para niños de 6 meses a 1 año, con aporte de micro y macronutrientes, probioticos y libre de gluten.	800 g
Formula Lactea de inicio con con Hierro para niños de 0-6 meses con Proteína Optipro 1 y probiótico Bifidobacterium lactis.	900 g
Formula Lactea de continuidad para niños de 6 meses a 1 año con probioticos Bifidus activos BL (L. Rhamnosus (LGG) y B. Longum), Opti Pro® 2, DHA, Selenio, Nucleótidos, Vitamina A y Zinc.	900 g
Formula Lactea de continuación para niños de los 12 meses a 3 años de edad con optipro, Lipid Smart, con DHA y ARA y probioticos Bifidus activos BL (L. Rhamnosus (LGG) y B. Longum).	900 g
Suplemento multivitamínico granulado con Zinc	300 g
Suplemento Multivitamínico Nutricional Sulfato de Zinc	120 cc
Suplemento multivitamínico granulado que contiene en su fórmula: Vitamina A, la Vitamina C, las Vitaminas del Complejo B y con la adición de Zinc y Calcio.	300 g
Suplemento vitamínico tableta masticables de Vitamina C contiene 500 mg de Ácido Ascórbico.	caja x 12 Sobres
Suplemento multivitamínico efervescente con vitamina C 1g	tubo x (10 tabletas)
Complemento Nutricional para niños simbiótico con omega 3 y rico en micronutrientes (zinc y vitamina C).	400 g
Complemento nutricional multivitamínico granulado con fosforo y hierro para niños mayores de 2 años	1000g
Pañal desechable etapa 0 con forma anatómica, cubierta externa de tela no tejida hidrofílica ajustable hipoalergénico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbentes), cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, barrera antiescurrimiento, cinta adhesiva de cierre en ambos lados, trae algún tipo de protección umbilical, laterales respirables y elástico en la cintura.	Paquete*50
Pañal desechable etapa 1 con forma anatómica, cubierta externa impermeable de tela no tejida hidrofílica ajustable hipoalergénico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbente), cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, cinta adhesiva de cierre en ambos lados, laterales respirables, barrera antiescurrimiento.	Paquete*30
Pañal desechable etapa 2 con forma anatómica, cubierta externa impermeable de tela no tejida hidrofílica ajustable hipoalergénico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbente), cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, cinta adhesiva de cierre en ambos lados, laterales respirables, barrera antiescurrimiento.	Paquete*30

746

Pañal desechable etapa 3 con forma anatómica, cubierta externa impermeable de tela no tejida hidrofílica ajustable hipoalergénico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbente), cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, cinta adhesiva de cierre en ambos lados, laterales respirables, barrera antiescurrimiento.	Paquete*50
Pañal desechable etapa 4 con forma anatómica, cubierta externa impermeable de tela no tejida hidrofílica ajustable hipoalergénico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbente), cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, cinta adhesiva de cierre en ambos lados, laterales respirables, barrera antiescurrimiento.	Paquete*50

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Los bienes objeto de dotación deberán cumplir con las **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES DE LOS BIENES A CONTRATAR** el cual se estableció conforme a lo descrito en el lineamiento técnico y modelo de atención para el restablecimiento de derechos de NNA y mayores de 18 años con discapacidad, con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados, el cual se aprobó mediante Resolución 244 de 20 de enero de 2017

De acuerdo con la información de las necesidades aportada por los cuatro centros zonales de la Regional, a lo establecido en los lineamientos técnicos de hogares sustitutos y a las cotizaciones de los bienes, realizada en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas y las cantidades de elementos requeridos, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

DESCRIPCIÓN	MOCOA	SIBUNDOY	HORMIGA Y ORITO	PUERTO ASIS Y PUERTO LEGUIZAMO	CANTIDAD TOTAL
Formula Lactea para niños de 0 a 6 meses de edad con ingredientes IQ plus, mezcla de aceites vegetales libre de oleína de palma, DHA, luteína, AA, omega 3 y 6, hierro, taurina, colina, fosfolípidos, prebióticos y nucleótidos.	2	2	3	5	12
Formula Lactea para niños de 0 a 12 meses intolerantes a la lactosa con proteína de soya con ingredientes IQ plus, mezcla de aceites vegetales libre de oleína de palma, AA, DHA, omega 3 y 6, taurina, colina y hierro, mezcla de antioxidantes y prebióticos.	2	2	3	5	12
Suplemento nutricional para cubrir necesidades nutricionales para mayores de 10 años, formula polimerica con aporte de micro y macro nutrientes, prebióticos, FOS y Inulina, libre de gluten y lactosa.	2	2	3	5	12
Suplemento nutricional para niños de 1 a 10 años, con aporte de micro y macronutrientes indicadas por la NAS-NRC, triglicéridos de	2	2	3	5	12

746

cadena media, potasio, zinc, hierro, libre de gluten y lactosa.					
Formula Lactea para niños de 0 a 6 meses de edad a base de Leche descremada, oleína de palma, maltodextrina, jarabe de maíz, sacarosa, aceite de palmiste, aceite de soya, lecitina de soya, vitaminas, sales minerales y taurina.	2	2	3	5	12
Formula Lactea de continuación para niños de 6 meses a 1 año, con aporte de micro y macronutrientes, probióticos y libre de gluten.	2	2	3	5	12
Formula Lactea de inicio con con Hierro para niños de 0-6 meses con Proteína Optipro 1 y probiótico Bifidobacterium lactis.	2	2	3	5	12
Formula Lactea de continuidad para niños de 6 meses a 1 año -con probióticos Bifidus activos BL (L. Rhamnosus (LGG) y B. Longum), Opti Pro® 2, DHA, Selenio, Nucleótidos, Vitamina A y Zinc.	2	2	3	5	12
Formula Lactea de continuación para niños de los 12 meses a 3 años de edad con optipro, Lipid Smart, con DHA y ARA y probióticos Bifidus activos BL (L. Rhamnosus (LGG) y B. Longum).	2	2	3	5	12
Suplemento multivitamínico granulado con Zinc	2	2	3	5	12
Suplemento Multivitamínico Nutricional Sulfato de Zinc	2	2	3	5	12
Suplemento multivitamínico granulado que contiene en su fórmula: Vitamina A, la Vitamina C, las Vitaminas del Complejo B y con la adición de Zinc y Calcio.	2	2	3	5	12
Suplemento vitamínico tableta masticables de Vitamina C contiene 500 mg de Ácido Ascórbico.	2	2	3	5	12
Suplemento multivitamínico efervescente con vitamina C 1g	2	2	3	5	12
Complemento Nutricional para niños simbiótico con omega 3 y rico en micronutrientes (zinc y vitamina C).	2	2	3	5	12
Complemento nutricional multivitamínico granulado con fosforo y hierro para niños mayores de 2 años	2	2	3	5	12
pañales desechables etapa 0	3	3	5	4	15

46

pañales desechables etapa 1	3	3	5	4	15
pañales desechables etapa 2	3	3	5	4	15
pañales desechables etapa 3	3	3	5	4	15
pañales desechables etapa 4	3	3	5	4	15

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones del Contratista

7.1.1 Obligaciones Generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por el ICBF.
11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

15. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

16. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales

7.1.2 Obligaciones Específicas del contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa.

2. El contratista deberá hacer entrega oportuna de los productos en cada uno de los municipios estipulados como lugar de ejecución

Del contrato (Mocoa, Sibundoy, Puerto Asís, Valle del Guamuez, y las unidades locales de Puerto Leguizamo y Orito).

3. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.

4. Entregar los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los respectivos estudios previos y en la invitación pública, garantizando su calidad debiendo suscribir las garantías y manteniendo actualizada su vigencia.

5. Garantizar el respectivo registro sanitario de cada uno de los productos a entregar expedidos por el invita o por la entidad territorial delegada por este, conforme a lo establecido en el título 3, capítulo 9 del decreto 3075/97.

6. Garantizar a sus expensas la entrega de los elementos en los centros zonales de Mocoa, Sibundoy, Puerto Asís, Valle del Guamuez, así como en las unidades de atención de Puerto Leguizamo y Orito.

7. Garantizar que los productos a entregar deben tener como mínimo una fecha de vencimiento al menos de doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato.

8. Cumplir con los deberes señalados en los artículos 4 y 5 de la ley 80/1993.

9. Cumplir con las demás instrucciones que les sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

10. Suscribir acta de recibo de los productos contratados por parte de los responsables en cada uno de los puntos de entrega, una vez el funcionario verifique la cantidad especificaciones y condiciones de los productos establecidos para cada punto de entrega.

11. El contratista se compromete a no exceder el valor del contrato salvo que haya lugar a una adición al mismo y que esta se entre tramitando en los términos previstos.

12. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre del 2002, en concordancia con la ley 828 del 10 de julio del 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, al llegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre del 2002, en concordancia con la ley 828 del 10 de julio del 2003 con la cual acredita el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión

Eje de Calidad:

1. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda

Eje de Seguridad de la Información: No aplica

Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Garantizar el cumplimiento de la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
2. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
3. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, cuentan con los Elementos de Dotación y Protección Personal requerido para la realización de sus actividades

Eje Ambiental: No aplica

7.2 Obligaciones del ICBF

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

7.2.1 Obligaciones específicas del ICBF.

"No Aplica"

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio se prestará en los centros zonales y unidades locales del ICBF ubicados tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

LUGAR O SEDE	MUNICIPIO	DIRECCION
Centro Zonal	Mocoa	Calle 14 No 9 -100 Barrio San Francisco
Centro Zonal	Sibundoy	Carrera 12 No 14 – 59 Barrio Fray Bartolomé
Centro Zonal	Puerto Asís	Carrera 24 No 15 – 16 Barrio San Nicolás
Centro Zonal	La hormiga	Calle 8 No 4 – 77 Barrio las Américas
Unidad Aplicativa	Orito	Calle 4 No 10-14 Barrio Unión Teléfono
Unidad Aplicativa	Puerto Leguizamo	Calle 8 No. 1- 4

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión de la adjudicación del presente proceso de selección, será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, sin que exceda a 31 de diciembre de 2018.

Los bienes adquiridos objeto de la ejecución del contrato deberán ser entregados en el momento que se requieran dentro del plazo establecido, en el domicilio de cada Centro Zonal así;

Centros Zonales: Municipios de Sibundoy, Mocoa, Puerto Asís y La Hormiga.

Unidades Locales de Atención. Municipio de Orito y Puerto Leguizamo, las cuales forman parte de los Centros Zonales de La Hormiga y Puerto Asís, respectivamente.

Circunstancias que deberá considerar el oferente en el momento de formular su propuesta económica.

La entrega se realizará conforme al número de elementos que la Supervisora le indique al contratista, de entre los asignados en el cuadro de análisis técnico, sin que en ningún caso exceda el número referenciado para cada ítem.

OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR GARANTÍAS:

El Contratista deberá constituir las siguientes garantías:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes entregados	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución /o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto se entiende perfeccionado el contrato y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado en el inciso segundo por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La oferta y la aceptación constituyen para todos los efectos legales el contrato Estatal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8, del Decreto 1082 de 2015.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO A).** Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas

al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 20% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

Cordialmente,



CAROL MILENA BURBANO ENRIQUEZ
Directora (E) ICBF Regional Putumayo

Proyectó Alberto Ortiz Ríos – Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo